



## **BASES DE SELECCIÓN DE SOLICITANTES Y ADJUDICACIÓN DE V.P.P. EN RÉGIMEN DE ALQUILER EN LOS MOLINOS Y BUENAVISTA**

Tras la aprobación por el Consejo de Administración de la Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda de Getafe, S.A., de las bases de selección de solicitantes para el acceso al alquiler, así como posterior Autorización de Cambio de Régimen de Uso de Viviendas de Protección Pública por parte de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Comunidad de Madrid, de fecha 21 de marzo de 2016, se comunica que se dispone de 25 viviendas de protección pública con sus anejos vinculados en el ámbito de Los Molinos y Buenavista (6 viviendas en la zona de Los Molinos y 19 en la zona de Buenavista), de las cuales 5 serían destinadas a alquiler reducido. Los precios máximos de alquiler de estas viviendas son los establecidos en la Orden 116/2008, de 4 de abril de 2008 (B.O.C.M. 04/04/08).

La adjudicación de estas viviendas se realizará por sorteo ante notario, si este fuera necesario, entre todas las personas que cumplan los requisitos que se exigen.

### **Los requisitos que deben cumplir los solicitantes son los siguientes:**

1. Tener entre 18 y 35 años, o bien tratarse de familias numerosas de categoría general o especial en posesión de Título en vigor de la Comunidad de Madrid.
2. Vecinos o trabajadores de Getafe, mayores de edad y con capacidad legal suficiente para obligarse, requisito que deberá acreditarse tanto en el momento de la presentación formal de la solicitud, como en el momento de formalización del contrato.
3. No disponer de vivienda en propiedad ni derecho real de uso o disfrute de vivienda. Este requisito también deberán cumplirlo todas aquellas personas que vayan a residir de manera habitual en la vivienda.
4. Tener un contrato de trabajo que cubra el primer año de arrendamiento.
5. La renta de la vivienda no podrá superar el 30 % de los ingresos del solicitante. En caso de tratarse de más de un solicitante, se podrán sumar las rentas siempre que cumplan con el requisito establecido en el apartado anterior.
6. En caso de no cumplir los requisitos establecidos en los apartados 4 y 5 anteriores, podrán ser adjudicatarios de vivienda en régimen de alquiler los solicitantes que dispongan de fianza solidaria.
7. Reunir los requisitos exigidos por la legislación vigente reguladora de V.P.P.

*Asimismo, para el acceso a las viviendas de alquiler reducido, los ingresos de los solicitantes que cumplan el resto de requisitos no podrán superar la cantidad de 1.750 € mensuales brutos.*

### **Para acreditar este punto deberán presentar la siguiente documentación:**

- ✓ Documento de solicitud y declaración responsable debidamente rellenas y firmadas.
- ✓ Fotocopia de documento oficial de identidad debidamente en vigor: D.N.I., pasaporte o Documento de Residencia y Trabajo, o bien, un certificado de estudios de todos los solicitantes.

ANEXO I

✓ La siguiente documentación dependiendo de la modalidad de su contrato de trabajo:

1. TRABAJADORES POR CUENTA AJENA:

- Fotocopia del contrato de trabajo
- Fotocopia de las 3 últimas nóminas
- Vida laboral actualizada

2. FUNCIONARIOS:

- Fotocopia del nombramiento, toma de posesión o similar
- Fotocopia de las 3 últimas nóminas

3. AUTÓNOMOS:

- Fotocopia de la declaración de IRPF del ejercicio anterior

a) Si se tributa por estimación directa:

- Fotocopia del modelo 130 del 4º trimestre del año anterior
- Fotocopia del último trimestre

b) Si se tributa por módulos:

- Fotocopia del modelo 131 del último trimestre del año anterior.
- Libro registro de ingresos-gastos del año anterior y del año en curso.

4. PENSIONISTAS:

- Fotocopia del certificado de la Seguridad Social o Mutualidad correspondiente del importe de la pensión.

5. AVALISTAS:

- Nota simple del Registro de la Propiedad en caso de avalar con una vivienda de su propiedad.
- En caso de presentar un aval solidario, documentación correspondiente según su modalidad de contrato de trabajo.

- ✓ En el caso de que su estado civil sea viudo/a deberá aportar fotocopia del certificado de defunción o copia del libro de familia donde conste debidamente inscrita dicha circunstancia. En el caso de que su estado civil sea separado/a legalmente o divorciado/a deberá aportar fotocopia completa de la sentencia de divorcio incluyendo convenio regulador.
- ✓ No será necesario solicitar certificado de empadronamiento en Getafe, se comprobará desde la E.M.S.V. S.A. En caso de trabajar en Getafe deberán presentar certificado de empresa justificando trabajar en Getafe. En caso de estudiar o residir en Getafe sin estar empadronado deberán presentar documentación que acredite dicha circunstancia.
- ✓ Cualquier otra documentación que se estime conveniente.

La Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda podrá requerir cuanta documentación considere oportuna para aclarar o justificar el cumplimiento de cualquiera de los requisitos.

Se recogerán las preferencias de los solicitantes respecto del tipo de viviendas (alquiler reducido o no, así como zona y número de dormitorios), y una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se procederá a un sorteo público ante notario para el caso de que el número de solicitantes por tipología sea superior al ofertado por la EMSV. El número definitivo de viviendas ofrecidas serán definitivamente aprobados por el Consejo de Administración de la Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda.

El plazo para la presentación de solicitudes será **desde el 11 de mayo hasta el 10 de junio de 2016**. El horario de recogida y entrega de solicitudes y documentación será de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas y los martes y jueves por la tarde de 17:30 a 19:00 horas en la Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda de Getafe, Plaza Obispo Felipe Scío Rianza, nº 2, 1ª planta, Of. 2 (Getafe – 28901 – Madrid).